

Consideraciones referentes a la renegociación del nuevo Convenio Internacional de las Maderas Tropicales

Cristian Espinosa C. (*)

NOTA

El día 26 de enero de 1994, en Ginebra, la Conferencia de las Naciones Unidas para la Negociación de un Convenio que suceda al Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, 1983, aprobó su resolución final, mediante la cual adoptó el nuevo Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, 1994 (CIMT 1994).

Debido a que el presente trabajo fue escrito y presentado a fines de 1993, algunas de las características del texto del nuevo Convenio, tal como fue adoptado, se resumen a continuación:

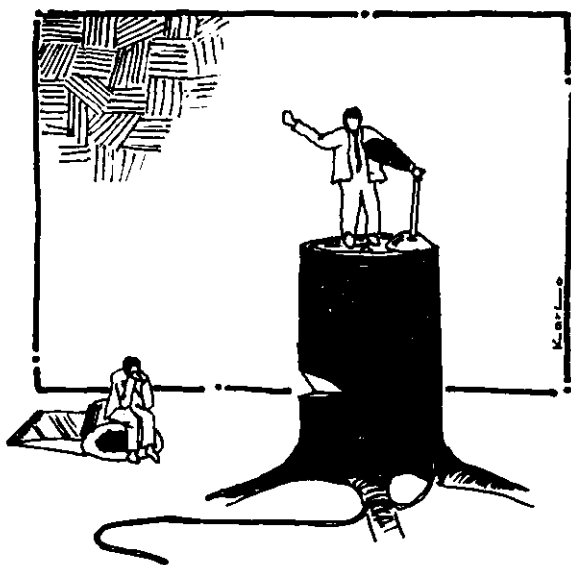
1. La principal divergencia entre países consumidores y productores de madera tropical durante las negociaciones del Convenio fue la definición del ámbito o

cobertura de éste. Por una parte, los países productores buscaban ampliar la cobertura del nuevo Convenio a todas las maderas, mientras que, los países consumidores mantenían la intención de circunscribir el Convenio únicamente a las maderas tropicales.

La fórmula de transacción adoptada fue la concesión por parte de los países productores de limitar la cobertura del Convenio solamente a las maderas tropicales, siempre y cuando se cumplieran con las siguientes condiciones:

a) El término de duración del nuevo convenio sería únicamente de tres años, y su extensión (por un período máximo de 4 años) condicionada a una suerte de poder de veto por parte de los países productores, lo que seguramente llevará a una nueva negociación

(*) Segundo Secretario del Servicio Exterior, trabaja en la Dirección General del GATT.



en 1998. En esa ocasión, sin duda, se volverá a abordar el tema de la ampliación de la cobertura del Convenio a todas las maderas.

b) Por su parte, los países consumidores aceptaron la ampliación de la cobertura en lo referente a los temas que tratan sobre la obligación de los miembros de presentar información sobre políticas nacionales de mercado y sobre la gestión de cada país encaminada a lograr la ordenación sostenida de sus bosques (Art. 29, CIMT 1994). Esto permite contribuir de manera significativa con el objetivo primordial del Convenio, que es, lograr un foro de consulta y cooperación entre los países que participaran en la economía de las maderas.

2. El tema de la inscripción en el nuevo Convenio del compromiso llamado "Meta del Año 2000", que define como estrategia de los países miembros el lograr que el comercio mundial de madera tropical provenga únicamente de bosques de ordenación sostenible, fue negociado de la siguiente manera:

a) Los países productores aceptaban la mencionada meta como un "objetivo" del Convenio si se estipulaba el compromiso de crear un fondo que tenga como intención buscar financiar los recursos requeridos para cumplir con dicho objetivo. A este fondo se lo denominó "Fondo de Cooperación de Bali" y se condicionó que los recursos financieros que se aporten con esta finalidad no sean atados, sino de libre disposición del Consejo.

b) A cambio de que los países productores acepten la inclusión del Objetivo Año 2000 en el CIMT 1994, los países consumidores aceptaron incluir una declaración que circularía como parte integral del nuevo Convenio en la que se compromete a cumplir con el objetivo de buscar para el año 2000 que el comercio de las maderas templadas y boreales provengan también de bosques de ordenación sostenibles.

3. Otras características esenciales del CIMT 1994 son las siguientes:

a) Se crea un nuevo Comité Permanente de Finanzas y Administración;

b) Se incluye un objetivo explícito sobre la prescripción de mantener legislación nacional que discrimine en el comercio entre diferentes tipos de madera;

c) Se hace referencia concreta a que el marco general del CIMT 1994 no es únicamente la economía de productos básicos sino también las políticas sobre el medio ambiente, en especial los resultados de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (CNUMAD - Cumbre de Río);

d) Los países desarrollados acepten la responsabilidad de proveer nuevos y adicionales fondos para la consecución de los objetivos del Convenio.

En definitiva, el nuevo Convenio refleja la dinámica del tema y prevé los cambios que ocurren en el sector a corto plazo. Se incorporan nuevas políticas y definiciones, se profundiza el nivel de

compromiso de los miembros de la Organización, y sobre todo, se deja abierta la posibilidad de continuar las negociaciones que permitirán perfeccionar este importante instrumento internacional que se perfila como una de las primeras herramientas con las que cuenta la comunidad internacional para abordar la cada vez más importante relación entre el comercio y el medio ambiente.

I. Antecedentes.-

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) en su resolución 93 (IV) del 30 de mayo de 1976 sobre el Programa Integrado para los Productos Básicos, solicitó al Secretario General de la UNCTAD que convoque a reuniones preparatorias para negociaciones internacionales sobre determinados productos básicos, y de considerarse necesario convocar también a las reuniones de negociación correspondientes.

En cumplimiento de esta resolución, entre 1977 y 1982 se celebraron seis reuniones preparatorias sobre maderas tropicales, y como resultado de estas se resolvió que a inicios de 1983 se iniciaran las reuniones formales de negociación. El Secretario General de la UNCTAD convocó a la Conferencia de Naciones Unidas sobre las Maderas Tropicales, 1983, para el 14 de marzo de 1983. Esta Conferencia se realizó en dos partes en el Palacio de las Naciones, Ginebra. La primera entre el 14 y el 31 de marzo de 1983, y la segunda entre el 7 y el 18 de noviembre del mismo año. El señor Tatsuru Kumugi

(Japón) fue elegido Presidente de la Conferencia y los señores Sunaryo H. Darsono (Indonesia) y Alfonso López Araujo (Ecuador) fueron elegidos Vice-presidentes.

En la Conferencia, dividida en dos etapas, participaron representantes de 69 Estados. A la primera etapa asistieron 64 representantes como participantes y uno como observador, y a la segunda etapa asistieron 64 participantes. El 18 de noviembre de 1983, durante la séptima sesión plenaria de la Conferencia terminó la preparación del texto del Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, 1983 (CIMT 1983). Los Estados Unidos se reservaron su posición sobre el Art. 10 y el párrafo 8 del Art. 2 del Convenio, y los países productores de madera tropical del Asia, presentes en la reunión solicitaron que la Conferencia tome nota sobre la necesidad de plantear ante el Consejo Internacional de las Maderas Tropicales una definición más amplia de los productos de madera tropical obtenida como resultado de un mayor análisis. En la misma sesión de la Conferencia se aprobó una resolución sobre el establecimiento de un Comité Preparatorio del Consejo Internacional de las Maderas Tropicales, poniendo de esta manera en marcha a la Organización.

El Convenio estuvo abierto para la firma en la sede de las Naciones Unidas desde el 2 de enero de 1984 hasta un mes después de su entrada en vigor. Para que el Convenio entrara en vigor deberían firmar o depositar el correspondiente instrumento de ratificación, aceptación o adhesión, 12 gobiernos de

los países productores (o 55% del total de votos) y 16 gobiernos de los países consumidores (o 70 % de los votos de éstos).

Al no haberse registrado este número de instrumentos de ratificación hasta el primero de octubre de 1984, el Convenio podía entrar en vigor provisionalmente con la firma de 10 gobiernos de los países productores (o 50% de sus votos) y 14 gobiernos de los países consumidores (o 65% de sus votos). En 1985, el Convenio entró en vigor de manera provisional y el Consejo comenzó a operar regularmente en 1987. Las disposiciones indicadas en el Art. 42 del Convenio señalan que éste permanecería vigente por 5 años desde su entrada en vigor y se lo podría prorrogar dos períodos de un máximo de dos años cada uno, guardándose la provisión de que se lo pueda renegociar o dársele por terminado. De acuerdo a estas disposiciones, el CIMT 1983 expirará definitivamente el 31 de marzo de 1994.

II. Principales Características del CIMT 1983 y Modo de Operación de la OIMT.

El principal objeto del Convenio es proporcionar un foro eficaz para la cooperación y consulta entre países productores y países consumidores de maderas tropicales en todos los aspectos relacionados a la economía de este producto.

Se pueden resumir los objetivos del CIMT de la siguiente manera:

- fomentar la expansión y diversificación del comercio mundial de maderas tropicales así como mejorar las estructuras del mercado de este producto;
- fomentar la investigación y el desarrollo que se realicen dentro del marco de actividades que persigue el Convenio buscando un mejoramiento en el ordenamiento y utilización de los recursos forestales;
- desarrollar una mejor utilización de las maderas tropicales en los países productores mediante el estímulo al desarrollo de la industria maderera;
- estimular el desarrollo de políticas nacionales encaminadas a la utilización sostenible y a la conservación de bosques tropicales y sus recursos genéticos mediante un mantenimiento adecuado del equilibrio ecológico.

Para conformar este marco adecuado que trate los asuntos relacionados con la economía de las maderas tropicales el Convenio crea la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT) la cual funciona por intermedio del Consejo Internacional de las Maderas Tropicales y sus tres Comités Permanentes asistidos por la coordinación del Director Ejecutivo de la organización quien tiene la libertad de nombrar al personal de la Secretaría de la OIMT.

Los Comités Permanentes se los conforma de acuerdo con los objetivos que persigue el CIMT, estos tres Comités son los siguientes:

- a) Comité de Información Económica e Información sobre el Mercado;
- b) Comité de Repoblación y Ordenación Forestales; y
- c) Comité de Industrias Forestales.

Durante su primera sesión, el Consejo decidió sobre el lugar de la sede de la Organización Internacional de las Maderas Tropicales, escogiéndose la ciudad de Yokohama, Japón, entre varias opciones que incluían también Bruselas, París, Atenas, Amsterdam, Londres y Jakarta.

Las actividades del Consejo y los Comités Permanentes se pueden dividir en dos categorías:

- 1.- La formulación y ejecución de proyectos de las áreas determinadas por el Convenio;
- 2.- Vigilar el comercio y las actividades en la economía de las maderas tropicales, proporcionando y diseñando los lineamientos de la política forestal mundial, la cual debe buscar adecuada coordinación con las políticas forestales nacionales de los países miembros de la organización, con el fin de optimizar el comercio de este producto, vigilando su flujo, el origen de los recursos y su impacto en el equilibrio ecológico.

1. Financiamiento de las actividades de la organización .-

De acuerdo al Convenio, la OIMT funciona con los fondos de la Cuenta Ad-

ministrativa, los cuales provienen de las contribuciones obligatorias que deben hacer sus miembros y cuyo monto se fija de acuerdo al número de votos que tiene cada miembro ante el Consejo. Para realizar otras actividades, especialmente el financiamiento de los proyectos que apruebe el Consejo, la OIMT puede recibir fondos de otros organismos de financiamiento ejecución, o puede disponer de los fondos de la Cuenta Especial, creada por el Convenio. Las posibles fuentes de financiamiento de la Cuenta Especial son: la Segunda Cuenta del Fondo Común de Productos Básicos, las instituciones financieras regionales o internacionales, y las contribuciones voluntarias aportadas por los gobiernos miembros u otras fuentes.

Cabe señalar que, a pesar de que la realización de las reuniones del Consejo deberfan en teoría corresponder a los gastos administrativos de la organización, es el Japón el país que cubre con la mayoría de gastos relacionados con la realización de los Períodos de Sesiones del Consejo como consecuencia del ofrecimiento hecho por este país cuando se propuso que la ciudad de Yokohama sea la sede de la OIMT. De la misma manera, es la ciudad de Yokohama la que cubre los gastos de las oficinas y facilidades físicas que utiliza la OIMT.

2. Distribución de votos en el Consejo .

Al estilo de la mayoría de Convenios sobre productos básicos y con el propósito de que la OIMT sea un foro que ofrezca un marco eficaz para la

cooperación y consulta entre los países productores y consumidores de maderas tropicales, el Convenio determina una participación igual entre productores y consumidores, otorgándoles a los dos grupos de países 1000 votos respectivamente, que son distribuidos entre sus integrantes de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 10 del CIMT. Dicho artículo determina que en el caso de los países productores se distribuyan por igual 400 votos entre las tres regiones productoras de Africa, Asia-Pacífico y América Latina. Los votos así asignados a cada una de las regiones se distribuirán por igual entre los miembros de cada región. 300 votos adicionales se los deberá distribuir de acuerdo a las reservas de recursos forestales tropicales totales de todos los miembros; y los 300 votos restantes se distribuirán proporcionalmente de acuerdo al volumen de exportaciones de madera tropical durante el trienio más reciente antes de la distribución de los votos.

A los votos de los países consumidores, por otra parte, se los distribuye de la siguiente manera: diez votos iniciales para cada país consumidor; el resto de los votos de acuerdo con el volumen de importaciones de madera tropical durante el período de tres años anterior a la distribución de votos.

3. Dirección del Consejo y los Comités Permanentes.-

El Consejo y los Comités Permanentes son dirigidos por sus respectivos Presidentes y Vicepresidentes. La modalidad que se sigue para la elección de digna-

tarios no consta en el Convenio sino que más bien obedece a un acuerdo tácito entre los miembros de la organización. Tanto Presidentes como Vicepresidentes son electos por el período de un año. Si el Presidente del Consejo es de un país productor el Vicepresidente lo será de un país consumidor. El Presidente al terminar su mandato se retira y el Vicepresidente pasa a ser el nuevo Presidente. El mismo mecanismo opera en el caso de los Comités Permanentes. La Presidencia o Vicepresidencia de los Comités en el caso de los países productores rota de manera que las tres regiones geográficas estén representadas.

4. Portavoces.-

Para efecto de las negociaciones que se producen durante los períodos de sesiones del Consejo los países consumidores y los productores nombran un portavoz respectivamente. Estos portavoces buscan la manera de encontrar el consenso necesario entre sus grupos para lograr producir las resoluciones que se emiten en cada reunión del Consejo. Al no existir consenso las decisiones pueden ser adoptadas luego de que se sujeten a votación en el seno del Consejo y se obtenga la mayoría de votos que el Convenio indica. En la historia de la organización el Consejo ha votado únicamente en dos oportunidades: la primera con ocasión de la designación de la sede de la organización; y la segunda para la elección del Director Ejecutivo.

5. Reuniones anuales del Consejo.-

Hasta la fecha el Consejo Internacional

de las Maderas Tropicales se ha reunido en quince ocasiones, habiéndose adoptado informalmente la modalidad de dos reuniones por año, una en el mes de noviembre en la sede de la organización y otra en los meses de mayo o junio en uno de los países productores alternando las tres regiones geográficas. A parte de las reuniones en Yokohama, sede de la organización, el Consejo se ha reunido en Brasil, Costa de Marfil, Indonesia, Ecuador, Camerún y Malasia, habiéndose concertado que la próxima reunión en un país productor sea en Colombia. Adicionalmente, con motivo de las reuniones del Comité Preparatorio de renegociación del nuevo Convenio, que se celebraron en Yokohama y Quito, el Consejo tuvo su primera sesión extraordinaria en Quito, para adoptar lo concluido en estas reuniones y solicitar oficialmente al Secretario General de La Naciones Unidas que convoque a la Conferencia de las Naciones Unidas que negocie un Convenio sucesor al CIMT 1983.

III. Consideraciones para la evaluación de la necesidad de renegociar el Convenio.-

La primera interrogante que cualquier miembro de la Organización Internacional de las Maderas Tropicales debe responder al considerar la renegociación del CIMT 1983 es si se quiere o no renegociar dicho Convenio. Si la respuesta es afirmativa entonces debemos analizar la razón para ello y los beneficios que un país miembro puede obtener de un nuevo Convenio, considerando que este será diferente al original que vence en marzo de 1994.

La principal razón para buscar la renegociación de un Convenio es su propósito mismo. En este caso, se trata de continuar respondiendo a la necesidad que existe de establecer un marco legal-institucional adecuado para buscar la cooperación y consulta entre los países productores y consumidores de madera tropical.

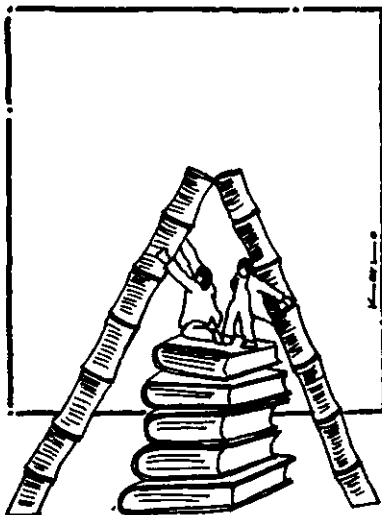
En este sentido, el establecimiento del CIMT 1983 y la consecuente creación de la OIMT establece el único foro internacional que enfoca todas sus funciones alrededor del tema de la economía de las maderas tropicales en el que participan en amplia y abierta consulta no solamente los gobiernos miembros de la organización sino también otros organismos internacionales, las organizaciones no gubernamen-

tales, y los sectores industrial y comercial de este producto.

El CIMT 1983, pertenece al género de convenios sobre productos básicos, en este caso la madera tropical como producto básico de intercambio en el comercio internacional. Como otros convenios de este tipo, el CIMT busca regular, facilitar, expandir y volver más eficiente el comercio del producto objeto del Convenio. Cabe añadir que en el caso de las maderas tropicales se trata de un producto básico que tiene características de recurso natural renovable de consumo necesario, el cual debe ser manejado de manera sustentable y ordenada al nivel de producción para que retenga sus características intrínsecas. Además, la relación íntima de la madera como parte integral del

bosque, y de este último a su vez con el medio ambiente y su necesario equilibrio, la diferencia de otros productos básicos, diferenciando por consiguiente las características de este Convenio de otros que igualmente regulan el comercio de un producto básico.

Adicionalmente, la gran atención que al momento tiene la situación global del medio ambiente y el especial interés que ha tenido en el concierto internacional la última



cumbre presidencial en Río de Janeiro en junio de 1992 durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, imponen en el Convenio Internacional de las Maderas Tropicales una mayor responsabilidad en su accionar debido a la alta influencia que tiene el comercio de maderas tropicales en el estado de los bosques, su incidencia en el medio ambiente y en el gran potencial que tiene este producto en las perspectivas de desarrollo de los países que poseen el recurso, que coincidentemente se encuentran entre los países de menor desarrollo económico.

IV. Los objetivos del CIMT 1983 y los logros alcanzados.-

Son ocho los objetivos que se encuentran enumerados en el Artículo Primero del Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, y de ellos se puede decir que no todos han sido alcanzados ni que se ha hecho en muchos de los casos lo suficiente para cumplir con el mandato que la organización recibe en virtud de lo expuesto en el Convenio. Es un hecho que los objetivos directamente relacionados con el desarrollo y conservación en los sectores forestales de los países productores no han sido satisfactoriamente puestos en práctica, principalmente porque el CIMT omite el tema relacionado a los costos que significa alcanzar los niveles operacionales del trabajo requerido para alcanzar las bases de desarrollo y conservación de los bosques tropicales.

Alcanzar los objetivos del CIMT, especialmente en lo relacionado a la utili-

zación sustentable de los bosques tropicales, concierne directamente al requerimiento de recursos financieros que los países productores deben obtener para poner en marcha políticas nacionales que concuerden con las disposiciones del Consejo. Estas disposiciones o directrices se las puede resumir de la siguiente manera:

- (1) alcanzar la ordenación sostenible de los bosques tropicales de acuerdo a lo establecido en la Meta del Año 2000;
- (2) promover el procesamiento de la madera tropical mediante el desarrollo de industrias madereras locales para mayor eficiencia en la utilización de la madera;
- (3) promover un mercado con precios remunerativos en los productos de madera tropical, especialmente en los productos que tienen valor agregado;
- (4) prestar asistencia en los programas de rehabilitación de los bosques tropicales y el desarrollo de plantaciones; y
- (5) proteger y conservar los bosques y su biodiversidad.

Aunque en la práctica se puede estimar cuáles son las necesidades financieras de los países productores para financiar las operaciones y trabajos previstos por el CIMT, el Consejo y el Plan de Acción de la OIMT, esta cuantificación no se la ha realizado porque dentro de los mecanismos que se encuentran vigentes no existe la posibilidad financiera de cumplir con lo que se plantea en

los documentos que dictan las actividades de la organización.

El Plan de Acción de la OIMT es uno de los mayores logros de esta organización. Los grandes esfuerzos realizados para su preparación refleja lo complejo e importante de sus propósitos. El Plan ofrece una clara estimación del trabajo que requiere la organización para poder ejecutar lo planteado en el CIMT.

Adicionalmente, el Consejo, mediante la resolución 3(X) adoptó una estrategia para promover la denominada Meta del Año 2000. La ejecución de dicha estrategia requiere también que los países productores consignent altos montos de recursos financieros para alcanzar dicha Meta, y para esto se requiere obviamente que se realicen estudios que cuantifiquen los recursos que son necesarios, así como también es necesario identificar las fuentes de donde deberían provenir los fondos para la aplicación de la estrategia de la Decisión 3(X).

Hay que señalar que en gran parte la atención que el Consejo, y en él especialmente los países consumidores, ha prestado a esta estrategia de la Meta del Año 2000 se debe principalmente a la presión que al momento existe por parte de grupos conservacionistas. Por lo tanto las acciones que adopten países como los europeos no responden necesariamente a la búsqueda de una ordenación forestal sustentable que tenga como principal objetivo el desarrollo económico de los sectores forestales de madera tropical a través del intercambio internacional de este pro-

ducto. La presión que ejercen los grupos conservacionistas afecta a la estabilidad política de los países en desarrollo y por tanto la respuesta que se brinda a estas presiones no es la respuesta adecuada ni directa a las iniciativas de la OIMT que se encuentran expuestas en el CIMT y en el Plan de Acción.

Está claro que el cumplimiento con la Meta del Año 2000, así como la puesta en práctica el Plan de Acción, se logrará mediante la planificación, financiamiento y ejecución de proyectos y ante proyectos que sean presentados por los países miembros. El respaldo a estos proyectos debe realizarse de manera global, esto es, respaldando iniciativas que sean presentadas en todos los ámbitos de acción de la OIMT, especialmente en los que competen al desarrollo industrial y de mercado, que son áreas que se han visto relegadas a un segundo orden. Mejoramiento en el mercado y la industria de maderas son temas prioritarios para los países productores, y es importante relevar que existe un rezago en cuanto a la elaboración, financiamiento y ejecución de proyectos, si las comparamos con el área de reforestación y desarrollo forestal.

La industria forestal y el desarrollo del mercado de las maderas tropicales han sido campos que no han recibido de los países consumidores el apoyo requerido para cumplir con lo establecido en los objetivos del Convenio, dejándose de lado una de las vías más efectivas para cumplir con el desarrollo sostenido de los sectores forestales en las eco-

nomías de los países productores. Está claro que el desarrollo sostenido requiere de mercados adecuados y estables que remuneren los bienes y servicios que provienen de los bosques. Además, el desarrollo industrial es uno de los mejores caminos para la generación de recursos y valores que respaldan de manera eficiente la economía de maderas tropicales que busca la ordenación sustentable. Sin un mercado adecuado y una industria desarrollada que genere los recursos que deben ser reinvertidos en el sector forestal, los bienes y servicios que provienen de los bosques no podrán ser restituidos.

Para lograr lo arriba expresado la organización debe apoyar en un futuro inmediato las siguientes acciones:

- (i) optimizar el uso de la madera tropical;
- (ii) reestructurar y reforzar las industrias procesadoras en los países que producen madera tropical brindando especial atención a las industrias que producen productos de alto valor agregado;
- (iii) promover efectivamente el financiamiento y desarrollo de nuevas industrias procesadoras;
- (iv) mejorar el mercado y el acceso al mercado de productos procesados de madera tropical;
- (v) mejoramiento del nivel de los precios de productos de madera tropical, buscando que el proceso remunerativo con base en precios justos y

equitativos económicamente razonables y que respondan a las necesidades que se presentan para lograr una ordenación sustentable de los bosques, su repoblación y el mantenimiento de la biodiversidad en estos.

V. El Nuevo Convenio.

1. Posición ecuatoriana y de los países productores.

Durante la segunda reunión del Comité Preparatorio de renegociación que se llevó a cabo en Quito en enero de 1993, el Ecuador, al igual que los otros países productores lograron formular una sólida posición conjunta de negociación que recogía las principales aspiraciones de estos países y promovían un cambio radical en la Organización como consecuencia de la variación significativa que ha tenido la OIMT en su orientación durante los últimos años, al enmarcarse dentro de preceptos de la ordenación sostenible de los bosques, hecho que se evidencia en el compromiso establecido por los miembros de la Organización con la estrategia de la Meta del Año 2000. Esta transformación, de un Convenio netamente sobre productos básicos que regule y mejore el comercio a un instrumento de control de los bosques, significa la posible conversión a un instrumento discriminatorio para el comercio que restrinja las condiciones de libre mercado únicamente para los productos provenientes de madera tropical. Mientras los países tropicales, por una parte, se ven obligados a estar bajo el control que ejerce el CIMT, los países que producen maderas tempera-

das y boreales quedan en la libertad de administrar sus recursos forestales como les parezca conveniente y de esa manera maximizar su participación en el comercio internacional de este producto.

Los países productores de madera tropical, países en desarrollo y con grandes necesidades económicas, están conscientes de que es necesario que se controle la deforestación y se asegure que exista un flujo permanente de madera en el mercado internacional, tanto por razones económicas como ecológicas. Sin embargo, estos países en desarrollo, también están convencidos que este control debe ser ejercido sobre todos los productores de madera, por igual, ya que todos los bosques deben ser manejados de manera sostenible y el comercio de la madera debe estar sujeto a las mismas normas para todos los países. Esta es la única manera mediante la cual las estructuras del comercio del producto mejorarán estableciendo precios equitativos que tengan la capacidad de financiar el manejo sostenible. Por tal razón los países productores propusieron que la renovación del CIMT extienda al nuevo Convenio a todas las maderas (boreales, templadas y tropicales), ya que ampliando el Convenio a todas las maderas se conseguiría que todos los bosques productores que tengan un manejo sostenible, sean estos de país en desarrollo o país desarrollado, evitando las medidas restrictivas en el comercio de madera que se derivan de las medidas de protección del medio ambiente tengan un carácter discriminatorio.

Los países productores han reiterado no a lo propuesto en la Meta del Año 2000, por lo contrario, si la Meta del Año 2000 no se la aplica a todas las maderas la discriminación contra las maderas tropicales abaratará el precio de este producto por falta de demanda lográndose de esta manera un efecto contrario a lo que persigue la Meta.

Los países productores adoptaron la idea de defender el carácter comercial del Convenio, e insistir en el mejoramiento de las condiciones de mercado, el fortalecimiento de los sectores industriales en los países productores mediante transferencia de tecnología y el otorgamiento de cooperación financiera y técnica.

Otra importante modificación propuesta por los países productores fue la de eliminar las dos categorías de miembros de la organización, esto es productores y consumidores, y reemplazarlas con una sola categoría de miembros que reconozca el grado de desarrollo económico de estos diferenciándolos entre países desarrollados y en desarrollo, de la manera que lo hacen los Convenios suscritos durante la reunión de la CNUMAD y la Agenda 21.

2. Posición de los países consumidores.

Por su parte los países consumidores presentaron una propuesta que buscaba que el nuevo Convenio no difiera mucho del original dándole a la Organización más prerrogativas en lo que se refiere la formulación y adopción de políticas forestales especialmente en lo referente al manejo sostenido de los

bosques. Por tal razón buscaron inscribir en el texto del nuevo convenio la estrategia de la Meta del Año 2000 sin advertir las consecuencias que tenga esta estrategia en el comercio internacional de maderas.

También los países consumidores han señalado su interés de buscar una mayor vinculación de la OIMT con otros organismos internacionales, en especial lo relacionado al medio ambiente y en particular con la Convención sobre el Comercio Internacional de las Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES). Esto refleja la presión que existe en los países desarrollados, en especial los europeos, respecto a las medidas relacionadas a la conservación de los bosques tropicales, entendiéndolos únicamente como fuentes de riqueza de diversidad biológica y no como fuentes de materia prima de gran importancia para las comunidades que los habitan y de los países que buscan un mayor desarrollo económico.

VI. La conferencia de Negociación del Nuevo Convenio.-

La Conferencia de Naciones Unidas para la negociación de un Convenio que suceda al CIMT 1983, se ha desarrollado hasta la fecha en tres sesiones que fueron convocadas en abril, junio y octubre de 1993. La cuarta sesión ha sido convocada para enero de 1994 y parecería ser la última, ya que se avisó que las partes lleguen a un consenso sobre cuál será el nuevo Convenio. Cabe recordar que el CIMT 1983 expira el 31 de marzo de 1994 y solamente puede ser extendido si existe ya un

nuevo Convenio cuya negociación haya concluido. De no llegarse a un consenso en la negociación del nuevo Convenio, el Consejo de la OIMT podrá en sesión extraordinaria decidir sobre la liquidación de la organización. Esta sesión extraordinaria del Consejo ha sido convocada por el Director Ejecutivo de la OIMT para el 21 de enero de 1994 y podrá servir, ya sea para convalidar lo resuelto por la Conferencia de negociación o para declarar la liquidación de la OIMT.

Con estos antecedentes podemos pasar a resumir cuál ha sido la evolución de la Conferencia y en que estado se encuentran las negociaciones previa a su cuarta sesión.

Durante la Conferencia se han presentado dos posiciones contrarias claramente representadas por los portavoces de los productores (Sr. Amha Buang de Malasia) y los consumidores (Sr. Milton Drucker de los Estados Unidos). De estas dos posiciones se han desprendido cinco temas específicos sobre los cuales han girado las negociaciones, estos son:

- a) Ambito o cobertura del Convenio;
- b) Discriminación en el comercio de maderas;
- c) Meta del Año 2000;
- d) Asuntos Financieros; y
- e) Funcionamiento de la Organización.

Los primeros tres temas se encuentran

íntimamente relacionados con la propuesta de los países productores de ampliar el ámbito del Convenio a todas las maderas, (tropicales, templadas y boreales), ya que la discriminación aparece por la distinción que se hace entre ellas y por las políticas forestales como la Meta del Año 2000 que se aplica solamente a un tipo de bosques.

El cuarto tema se refiere, por una parte, a que los productores de madera tropical de la Organización son en su totalidad países en desarrollo y requieren recursos financieros para cumplir con las políticas trazadas por la Organización, y por otra, al hecho de que la cooperación financiera que brindan los países desarrollados (consumidores) no es suficiente.

El quinto tema, más que tratar sobre el funcionamiento administrativo de la Organización ha hecho referencia a las obligaciones que tienen los miembros para proporcionar información relativa al estado de sus bosques, su industria maderera y el mercado interno de este producto, así como el diseño de políticas y áreas de acción de los Comités Permanentes y los proyectos que estos ejecutan.

La Conferencia ha reconocido que la *renegociación del Convenio* es la oportunidad para mejorar la eficacia de la Organización aprovechando sus resultados y logros y efectuando los cambios de política y fortalecimiento institucional que sean necesarios. También se ha reconocido el contexto de las negociaciones y su carácter universal en relación con la CNUMAD de 1992 y el

hecho de que su principio básico es el del desarrollo sostenido, esto es, el desarrollo en condiciones de seguridad ecológica.

La Conferencia en sus deliberaciones ha entendido que las negociaciones deben apuntar a que el Convenio sucesor sea una base segura y predecible para adoptar decisiones que permitan avanzar en la fase de transición hacia la sostenibilidad a largo plazo en el comercio de las maderas y de su base de recursos forestales. Por lo tanto, no basta para ello un simple Convenio de productos básicos, sino de manera más apropiada y exacta, un convenio de desarrollo en favor de un producto.

No existe duda entre los participantes en la Conferencia de que para seguir siendo creble y eficiente, y para responder a las actuales exigencias mundiales, la Organización debe mejorar sus resultados en la esfera del manejo sostenido de los bosques en lo que refiere a producción de madera, así como en otros recursos forestales.

1. Sobre el ámbito del Convenio y la discriminación en el mercado.

Hasta el momento las negociaciones no han llegado a un consenso sobre la *cuestión del ámbito de aplicación del Convenio*. Durante la negociación este ha sido un problema espinoso en que intervienen consideraciones fundamentales de política general. Se vislumbra que la intención de los países productores de querer un nuevo Convenio sobre todas las maderas no será aceptada por los países consumidores,

y por otra parte, la evolución de la negociación ha demostrado que no se puede continuar con un Convenio de las mismas características del CIMT 1983. Sin duda el resultado de la negociación será una transacción que refleje lo que es objetivamente posible dadas las circunstancias, y tomando en cuenta la evolución que tendrán las negociaciones que continúan como producto de la CNUMAD.

Los problemas que se presentan, de manera interdependiente al querer explotar y conservar los recursos forestales, no plantean una circunstancia en la que al ser tratada de manera global nos obliga a entender que lo conveniente es una solución intermedia sobre esta cuestión. De la misma manera, las posiciones extremas entre productores y consumidores pueden buscar conciliación al elevar la discusión dentro del contexto global que trata el tema del desarrollo y el medio ambiente.

Una de las soluciones propuestas es la de mantener la estructura básica y la orientación del CIMT 1983 y convertirse también en un foro de consulta e intercambio de información sobre la economía y la situación mundial de las maderas (en general) poniendo de relieve las relaciones recíprocas entre el comercio de maderas tropicales y el de las maderas templadas y boreales.

Bajo estas circunstancias el trabajo de la OIMT, en lo que se refiere a la ejecución de proyectos y cooperación multilateral seguiría concentrada en el área de maderas tropicales, mientras que el



foro que amplíe su esfera de actividad en lo referente a consulta e intercambio de información permitirá promover nuevas políticas, directrices y normas apropiadas que en términos comparativos promueva el manejo sostenido de todos los bosques productores de madera y sus otros recursos forestales.

Esta propuesta iría "de la mano" de lo que señala la Declaración sobre Principios Forestales de la CNUMAD y la revisión sobre la situación forestal mundial que deberá realizar la Comisión sobre Desarrollo Sostenido que evalúa las gestiones encaminadas a ejecutar la Agenda 21.

En principio los países consumidores han aceptado ampliar el ámbito del Convenio únicamente en lo que se refiere a información y política de mercado, sin embargo los países produc-

tores no han expresado formalmente que esta concesión por parte de los consumidores sería suficiente para proceder a mantener la estructura básica de la organización.

La posibilidad de contraponer en un mismo foro la información sobre el mercado de la madera templada y la tropical, en cierto sentido, resuelve varios de los problemas sobre la discriminación en el comercio internacional de las maderas. Y si ha esto añadimos el hecho de que la Meta del Año 2000 sea interpretada como una fecha indicativa que en otras palabras genere un nuevo objetivo para la OIMT y sus miembros, podemos entender que tal objetivo en lugar de ser un agente discriminador en el mercado pueda convertirse en un poderoso incentivo y un catalizador de desarrollo que recoja recursos financieros y el interés positivo que existe entre los grupos conservacionistas.

VII. Conclusión

Será interesante conocer el resultado de la Cuarta Sesión de la Conferencia que espera concluir con la negociación. Se podría decir que el tema tratado en el seno de la OIMT y durante sus seis años de existencia, y especialmente durante las negociaciones de la Conferencia constituyen un microcosmos de lo que en poco tiempo pasará a ser uno de los temas más importantes de las relaciones internacionales. Varios son los expertos que se atreven a vaticinar que la próxima ronda de negociaciones en el GATT versará sobre comercio y medio ambiente.

Sin duda la comunidad internacional ha entendido que la única manera de solucionar a nivel global los problemas que se derivan de los estragos en el medio ambiente es la voluntad de todos de llegar por intermedio de negociaciones multilaterales a poner freno a los altos grados de contaminación y degeneración de la naturaleza. Parecería que tanto el tema del desarrollo de las economías como el de la liberalización del comercio pueden ser abordados con éxito también de manera multilateral: así lo demuestran la CNUMAD y la culminación de la Ronda Uruguay.

La Organización Internacional de las Maderas Tropicales, un foro relativamente joven, eficiente y dinámico, no se ha visto exenta de la complicada burocracia internacional y de los obstáculos que los países tienen que vencer para poner en marcha programas y políticas que son generados por un organismo internacional. Sin embargo, este organismo se ha adelantado a tratar temas que tendrán una mayor repercusión en el futuro, y lo ha hecho con el apoyo de varios países, ricos y pobres, del sur y del norte, de todos los continentes. Resulta también interesante conocer que el Convenio Internacional de las Maderas Tropicales es el único de todos los convenios de productos básicos que fueron producto del Programa Integrado de Productos Básicos de 1976 de la UNCTAD que sobrevive con toda su fuerza e intención. A diferencia de los otros Convenios que han ido desapareciendo, o transformándose en "grupos de estudio" o de países productores única-

mente, el CIMT ha cobrado fuerza e importancia y se presenta en la escena internacional como un pionero en varios temas que han pasado a ser de primordial importancia en las relaciones internacionales: desarrollo, comercio y medio ambiente.

El caso del Ecuador dentro de la OIMT también es curioso. Es sumamente fácil determinar cuanto se ha beneficiado el país de su participación en la Organización. Por una parte las contribuciones del Ecuador al presupuesto administrativo de la OIMT han sido modestas (cerca de 250.000 dólares en 6 años, pagos en los que el Ecuador se encuentra al día, a diferencia de la mayoría de organismos internacionales a los que pertenece) si las comparamos con los beneficios que ha obtenido en apoyo financiero no reembolsable (más de 4 millones de dólares). Por otra

parte la posibilidad de recibir apoyo técnico y la participación directa en la elaboración de política forestal mundial, así como la recepción de valiosa información sobre el mercado internacional de las maderas, son varios de los aspectos de gran valor que son claramente identificables. La OIMT ha organizado importantes reuniones en Quito que han concitado el interés de los sectores forestales del país. Son estos sectores, industriales, organismos no gubernamentales, el sector público, entre otros, quienes se han beneficiado directamente de la participación del Ecuador en la OIMT. Por estas consideraciones es importante que el Ecuador siga manteniendo una participación activa en la Organización, haciendo de su política exterior en un organismo internacional un instrumento seguro para su desarrollo económico.

